

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

3510

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: Agrícola Las Palas, S.L.
(B19131895).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR
LAS AGUAS: Río Henares desde Canal de Henares
hasta río Badiel (ES030MSPF0304010).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 699.399.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 202.825.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO(l/s): 109.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Mohernando	Guadalajara	4	13	488593	4516522

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Mohernando	Guadalajara	4	6, 9, 10, 11, 13, 14, 16

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Mohernando, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-0127/2014 (Ref. Alberca 400/2014).

En Madrid a 10 de septiembre de 2015.– El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

3508

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2015**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto general 2015, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- *Oficina de presentación:* Registro General.
- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

Quer a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

3509

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2015, acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por el uso de las instalaciones deportivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y el artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

3512

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Condemios de Abajo****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 06/07/2015, sobre concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Alta concepto de gastos**Crédito extraordinario**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	48.683,00

Altas en conceptos de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7	Transferencias capital	39.711,00
8	Activos financieros	8.972,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Condemios de Abajo a 17 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Miguel Ángel Abad Aldea.

3511

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de octubre de 2015, se acordó adjudicar el contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, del otorgamiento de la cesión de uso del bien de dominio público para la prestación del servicio del Centro de Atención a la

Infancia, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Cesión de uso de bien de dominio público.
b) *Descripción del objeto:* Prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Importe de licitación: El precio a cobrar por el contratista a los usuarios será fijado por el licitador en su oferta.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha:* 5 de octubre de 2015.
b) *Adjudicatario:* Rocío Orostivar Espliego.
c) *Nacionalidad:* Española.
d) *Importe de adjudicación:*

PRECIOS TIPO

PSICÓLOGO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	FISIOTERAPEUTA	LOGOPEDA	OTROS PROFESIONALES
30 euros/hora + IVA	30 euros/hora (sesiones 1 hora) + IVA	30 euros/hora (sesiones 1 hora) + IVA	30 euros/hora (sesiones 1 hora) + IVA	- Monitor de talleres: 19 euros/mes por 2 horas a la semana - Profesor de apoyo escolar 19 euros/mes por 2 horas a la semana - Monitor de animación 19 euros/mes por 2 horas a la semana

En Azuqueca de Henares, 13 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3513

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2015/0633 de fecha 7 de octubre de 2015, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CREAM FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ASUNTO: REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN «GESTIONA»

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de El Casar serán los contenidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- Se crea el fichero incluido en el anexo de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20

de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en el anexo de esta Resolución, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que las ha dictado en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo, podrán los sancionados ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

En El Casar, 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, Jose Luis González Lamola.

3527

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Copernal

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Copernal a 6 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de la Torre Blas.

3516

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015, se da publicidad a los Precios Públicos de Actividades y Talleres desarrollados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en el curso 2015-2016:

«Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de actividades y talleres infantiles, juveniles y de la tercera edad, publicada en BOP n.º 73 de fecha 18 de junio de 2012, modificada y publicada en BOP n.º 66 de 3 de junio de 2013, se hace pública la tarifa a aplicar a las actividades del curso 2015-2016.

Visto que, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas o bien por pago

efectivo a los responsables del servicio, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción, y en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige en todos los casos el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el Taller o Actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza Fiscal, de conformidad con las atribuciones establecidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el importe de los precios públicos de actividades y talleres conforme a las siguientes tarifas:

ACTIVIDADES	MIN. ALUMNOS	MAX. ALUMNOS	PRECIO
TALLERES DE INGLÉS	8	12	20,00
TÉCNICAS DE ESTUDIO	8	12	20,00
RADIO	5	9	20,00
DJ	5	9	20,00
FOTOGRAFÍA	5	9	20,00
MANUALIDADES EN FAMILIA*	4	6	25,00
ARTE GRÁFICO	8	12	20,00
COSTURA CREATIVA	7	9	20,00

* Familia: Dos personas, un adulto y un niño.

ACTIVIDADES	MIN. ALUMNOS	MAX. ALUMNOS	PRECIO SOCIOS	PRECIO NO SOCIOS
GIMNASIA ADAPTADA	8	14	12,00	25,00
GIMNASIA DE MAYORES	25	35	5,00	11,00
YOGA ADULTOS	7	15	25,00	25,00
ALFABETIZACIÓN ADULTOS	5	16	-	-

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La información específica de cada taller en Centro Social y Zona Joven.»

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Villanueva de la Torre a 7 de octubre de 2015.-
La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

3519

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Huerce****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de la Asamblea Vecinal de La Huerce, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de suministro domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Huerce a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, Francisco Lorenzo Benito.

3520

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Huerce****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de la Asamblea Vecinal de La Huerce, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Huerce a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, Francisco Lorenzo Benito.

3521

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Huerce****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de la Asamblea Vecinal de La Huerce, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Huerce a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, Francisco Lorenzo Benito.

3522

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Huerce****ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea Vecinal del municipio de La Huerce, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 8 de octubre de 2015, acordó la inicial de la Ordenanza municipal de estética de edificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Huerce a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, Francisco Lorenzo Benito.

3523

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Huerce****ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO
2015**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 8 de octubre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En La Huerce a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, Francisco Lorenzo Benito.

3528

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Las Navas de Jadraque a 5 de octubre de 2015.– El Alcalde, Eliseo Marigil de la Cal.

3529

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Maranchón****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 11 de septiembre de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Maranchón a 13 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

3530

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Maranchón****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Maranchón, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Maranchón a 13 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

3532

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almonacid de Zorita****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 214/2015, de fecha 9 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de naves y oficinas del «Centro de Emprendedores de Almonacid de Zorita» conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Plaza de José Antonio, n.º 1. 19118 Almonacid de Zorita. Tfno.: 949 37 62 01. Fax: 949 37 71 75. Perfil del contratante: www.almonacidde-zorita.es.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento de las naves y oficinas del Centro de Emprendedores de Almonacid de Zorita.

3. Tramitación y procedimiento: Ordinaria. Procedimiento concurso.

4. Criterios de baremación:

PERFIL DEL EMPRENDEDOR (1). Máximo 7 puntos		
Formación reglada relacionada con la actividad a desarrollar.	Máximo 2,5 puntos	
Formación complementaria relacionada con la actividad o nuevas tecnologías.	1,5 puntos (100 horas=0,25)	
Experiencia Laboral relacionada con la actividad a desarrollar.	2,5 puntos (180 días=0,5)	
Jóvenes menores de 35 años, mayores de 45 años, parados de larga duración y personas con discapacidad igual o mayor al 33%, se le incrementará 0,5.		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL. Máximo 7 puntos		
Forma Jurídica	Cooperativas, Soc. Limitada Laboral, Soc. Anónima Laboral.	1,5 puntos
	Autónomo; Soc. Civil/C.B., Soc. Limitada.	1 punto
	Nueva empresa.	
Si el 50% o más del capital pertenece a mujeres promotoras/trabajadores se incrementará en 0,5 puntos.		
Puestos de trabajo a crear (o creados), con carácter indefinido o por un periodo superior a 1 año, a jornada completa.	0,5 por puesto creado (+0,25 por mujer). Máximo 1,5 puntos	
Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la que se valorarán los siguientes aspectos: Proyecto empresarial a desarrollar y características de la actividad. Inversión. Estudio de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Carácter innovador, medioambiental e implantación de nuevas tecnologías.	Máximo 3,5 puntos	
ENTREVISTA PERSONAL. Máximo 7 puntos.		
Defensa del proyecto empresarial		

Nota (1): En caso de proyectos empresariales presentados por más de un emprendedor la puntuación se ponderará en función de la participación en el capital social de la empresa de cada uno de los socios promotores y trabajadores de la misma.

5. Presupuesto base de licitación:**a) Oficinas:**

100 euros/mes cada oficina durante el primer año de arrendamiento.

120 euros/mes durante el segundo año de arrendamiento, más el incremento correspondiente a la variación al alza del IPC.

140 euros/mes durante el tercer año de arrendamiento y consecutivos, más el incremento

correspondiente a la variación al alza del IPC en cada uno de los ejercicios.

b) Naves:

400 euros/mes el módulo entero (módulos A, B, C y D), más el incremento correspondiente a la variación al alza del IPC en cada uno de los ejercicios.

200 euros/mes el submódulo (submódulos A1, A2, B1, B2, C1, C2, D1 y D2), más el incremento correspondiente a la variación al alza del IPC en cada uno de los ejercicios.

6. Garantías exigidas: A la celebración del contrato será obligatoria la prestación de fianza, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante.

9. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

En Almonacid de Zorita a 9 de octubre de 2015.–
La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

3587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 16/10/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de adaptación, rehabilitación y equipamiento del Vivero de Empresas de Almonacid de Zorita, cofinanciado en un 80% con fondos FEDER mediante convenio con la Fundación Incyde, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Ayuntamiento.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de José Antonio, n.º 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* Almonacid de Zorita. 19118.
 - 4) *Teléfono:* 949 37 62 01.
 - 5) *Fax:* 949 37 71 75.
 - 6) *Correo electrónico:* secretariaalmonaciddezorita@hotmail.com.
 - 7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.almonaciddezorita.es.
 - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 26 días naturales a con-

tar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

d) *Número de expediente:* 6/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obras.
- b) *Descripción del objeto:* Adaptación, rehabilitación y equipamiento del Vivero de Empresas de Almonacid de Zorita.
- c) *Plazo de ejecución/entrega:* 31/12/2015.
- d) *Admisión de prórroga:* No.
- e) *CPV (Referencia de nomenclatura):* 45000000.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 190.316,70 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 190.316,70 euros. *Importe total:* 230.283,21 euros.

6. Garantías exigidas. *Definitiva (%)*: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) *Modalidad de presentación:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Plaza José Antonio, n.º 1. 19118 Almonacid de Zorita (Guadalajara).

9. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
- b) *Fecha y hora:* Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

10. Gastos de publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

En Almonacid de Zorita a 19 de octubre de 2015.–
La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

3570

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes de fecha 15 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del suministro de máquina barredora, mediante la modalidad de renting, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Pleno Ayuntamiento de Cifuentes.
- b) *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Cifuentes, Plaza San Francisco s/n, 19420 Cifuentes (Guadalajara). Teléfono: 949 81 001. Perfil de contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante> y en la web miayuntamiento@cifuentes.es.
- d) *Número de expediente:* 12/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Contrato de suministro.
- b) *Descripción del objeto:* Suministro de máquina barredora, mediante la modalidad de renting.
- c) *Plazo de ejecución:* 48 meses, con un máximo de 72 meses incluidas las dos posibles prórrogas de 12 meses cada una.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Varios, cláusula octava del PCAP.

4. Presupuesto base de licitación:

102.000,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 21.420,00 euros, lo que supone un total de 123.420,00 euros (2.125 euros mensuales más 446,25 euros de IVA por la duración del contrato 4 años).

5. Garantía exigidas:

Provisional: No se establece.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:* Cláusula sexta del PCAP.

7. Presentación de ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

- b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Cifuentes, Plaza San Francisco s/n, 19420 Cifuentes (Guadalajara).

8. Apertura de ofertas: Plazo máximo 10 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Cifuentes a 16 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

3588

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

Por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 9 de octubre de 2015 se han aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la prestación y gestión del servicio de la residencia municipal para personas mayores «La Concordia» de Sacedón.

Por el mismo acuerdo, se exponen al público mediante este edicto, los Pliegos de Cláusulas aprobados, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria a que hacen referencia, si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Cláusulas.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Sacedón.

2. Objeto del contrato:

A) La prestación y gestión del servicio de la residencia municipal para personas mayores «La Concordia» de Sacedón.

B) *Lugar de ejecución:* Sacedón.

C) *Plazo de ejecución:* Hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable anualmente, hasta un máximo en total de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Negociado.

C) *Criterios de adjudicación:* Pluralidad de criterios: Implantación de la licitadora en la provincia de Guadalajara, hasta 20 puntos; Precio, hasta 50 puntos, y Programa de Trabajo, hasta 30 puntos. Todo ello con el detalle que consta en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación: Los licitadores se comprometerán a la prestación del servicio a las plazas objeto de la contrata, considerando su coste o precio incluido en el precio total que se perciba, sea directamente o sea a través del Ayuntamiento de Sacedón, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por vía de subvención, convenio o cualquiera otra forma jurídica, como resultado de las convocatorias de ayudas que a tal efecto se publiquen, y en las aportaciones que corresponda satisfacer a los usuarios, más una aportación anual de fondos municipales por importe de quince mil euros. Esta aportación solamente se abonará si el importe percibido de la Junta de Comunidades fuese inferior a 200.000 € y hasta alcanzar precisamente esta cuantía, con el límite máximo de los citados 15.000 €, o de la cuantía inferior a dicha cifra que resultase de la mejora económica de la oferta de la empresa adjudicataria del servicio.

5. Garantías exigidas: *Fianza definitiva:* 7.500 €.

6. Obtención de documentación e información:

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Sacedón.
- B) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
- C) *Localidad y código postal:* 19120 Sacedón.
- D) *Teléfono:* 949 35 00 15. *Fax:* 949 35 04 62.
- E) *Correo electrónico:* sacedon@local.jccm.es.
- F) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos de los contratistas:

- A) *Clasificación:* No se requiere.
- B) *Otros requisitos:* Los que constan en los Pliegos de Cláusulas.

8. Presentación de las ofertas:

- A) *Fecha límite de presentación:* Quince días desde la publicación del presente anuncio al BOP de Guadalajara.

B) *Documentación a presentar:* La que figura en los Pliegos de Cláusulas.

C) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Sacedón - Secretaría General - Registro de Documentos. Plaza de la Constitución s/n. 19120 Sacedón.

D) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* El de resolución de la convocatoria según Pliegos.

E) *Admisión de variantes:* No se admiten.

9. Apertura de ofertas:

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Sacedón.

B) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.

C) *Localidad y código:* Sacedón - 19120.

D) *Fecha:* El primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de la presentación de las proposiciones. Si fuese sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

E) *Hora:* 12:00 horas.

10. Otras informaciones: Clausulado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Será a cargo del adjudicatario el importe del presente anuncio al BOP.

Sacedón a 15 de octubre de 2015.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

3574

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2015 - CRÉDITO EXTRAORDINARIO 01/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2015, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
161	633	Abastecimiento de agua. Reparación grupos de bombeo	25.879,82 €
		TOTAL GASTOS	25.879,82 €

Financiación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
929	500	Fondo de contingencia	25.879,82 €
		TOTAL	25.879,82 €

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones presupuestarias sobre el Presupuesto 2015.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torrejón del Rey a 14 de octubre de 2015.– El Alcalde, A. Miguel Figueruelo Baltasar.

3531

Entidad Local Menor de Cendejas de Padrastro

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la docu-

mentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cendejas del Padrastro a 29 de septiembre de 2015.– El Alcalde Pedáneo, José Francisco Guillén Antúnez.

3524

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0200283

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 102/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 55/2014

Sobre ordinario

Ejecutante: María Montserrat García Utrilla

Abogado/a: José Luis Cuevas Paños

Ejecutada: Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE)

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 102/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Montserrat García Utrilla, contra la empresa Asociación Provincial

de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia n.º 55/2015 de 18/02/2015 dictada en Autos 55/2014 a favor de la parte ejecutante, María Montserrat García Utrilla, frente a Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE), parte ejecutada, por importe de 10.680,34 euros en concepto de principal (dicha cantidad se desglosa en 9.709,40 euros, más otros 970,94 euros de intereses de demora), más otros 2.136,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0102 15, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.»

Y

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LRJS y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE), dar audiencia previa a la parte actora María Montserrat García Utrilla y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU CEE), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cinco de octubre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3525

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número treinta y cinco de Madrid**

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0055481

Autos n.º: Procedimiento ordinario 1236/2014

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecución n.º: 156/2015

Ejecutante: D./D.ª Francisco Tomás Sánchez Ramos y D./D.ª Julio García Esteban

Ejecutado: DIAZ ARENAS SL

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./D.ª María Blanca Galache Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 156/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Francisco Tomás Sánchez Ramos y D./D.ª Julio García Esteban frente a DIAZ ARENAS SL sobre Ejecución forzosa se ha dictado Auto y Decreto de fecha 5/10/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva del Auto de 5/10/2015:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. Francisco Tomás Sánchez Ramos y D. Julio García Esteban, frente a la demandada DIAZ ARENAS SL, parte ejecutada, por un principal de 2.456,96 euros, más 135 euros y 245 euros de intereses y costas calculados respectiva y provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. Responde solidariamente la mercantil TRAZAS ALTA Y BAJA TENSION SL de un importe de 2.073,88 euros, correspondiente al principal, conforme a la sentencia dictada en autos, acordándose despachar orden general de ejecución contra la misma por el mencionado importe.

Del total del principal, corresponde:

A D. Francisco Tomás Sánchez Ramos un importe de 1.677,90 euros.

A D. Julio García Esteban un importe de 779,06 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este

Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2808-0000-61-1236-14.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

D./D.ª José Antonio Capilla Bolaños. El Magistrado-Juez.

Parte dispositiva del Decreto de 5/10/2015.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Se acuerda el embargo de las devoluciones tributarias que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la cuenta de consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de las cuentas bancarias de titularidad de DIAZ ARENAS SL, emitiendo orden de embargo a través del punto neutro judicial, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

- Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

- La cuenta de consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: Banco de San-

tander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con número 2808-0000-64-1236-14.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2808-0000-61-1236-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial. D./D.^a María Blanca Galache Díez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRAZAS ALTA Y BAJA TENSION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a cinco de octubre de dos mil quince.—
El/La Secretario Judicial, rubricado.